



ORDEN DEL ALCALDE DE DURHAM
AUTORIZANDO LA APLICACIÓN EN LA CIUDAD DE DURHAM DE LA SEGUNDA ENMIENDA A LA
DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL CONDADO DE DURHAM, CAROLINA DEL
NORTE
PARA COORDINAR ACCIONES DE PROTECCIÓN PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19
(ORDEN DE PERMANENCIA EN EL HOGAR)
CON FECHA DE 3 DE ABRIL DE 2020
Y, ADEMÁS
ADOPTANDO LA ORDEN DE PERMANENCIA EN EL HOGAR DEL CONDADO DE DURHAM PARA
PROPÓSITOS
DE TENER UNA ORDEN LOCAL UNIFICADA DE PERMANENCIA EN EL HOGAR Y APLICARLA
DENTRO DE LAS PORCIONES DE LA CIUDAD DE DURHAM EN EL CONDADO DE DURHAM

CONSIDERANDO que, la presidente de la Junta de Comisionados del Condado de Durham, Wendy Jacobs, ha firmado una segunda orden enmendada que determina más restricciones a la actividad de los residentes del Condado de Durham en respuesta a la Crisis de Salud Pública COVID-19; y

CONSIDERANDO que, dicha proclamación y las restricciones contenidas en ella pueden aplicarse dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Durham con el consentimiento del alcalde de Durham, en conformidad con el N.C.G.S. 166A-19.22(b)(2); y,

CONSIDERANDO que, una parte de la ciudad de Durham no se encuentra dentro de los límites del Condado de Durham.

POR LO TANTO, AHORA, yo, Stephen M. Schewel, alcalde de la Ciudad de Durham, proclamo por medio de la presente la continuación de un ESTADO DE EMERGENCIA dentro de la Ciudad de Durham, y, de acuerdo con la autoridad que me otorga la ley del Estado y la Ordenanza de la Ciudad, por medio de la presente ORDENO lo siguiente:

1. Por las razones y en base a las conclusiones expuestas en la Segunda Enmienda adjunta a la Declaración del Estado de Emergencia en el Condado de Durham, Carolina del Norte para Coordinar las Acciones de Protección para Prevenir la Propagación de COVID-19 (Orden de Permanencia en el Hogar) de la presidente de la Junta de Comisionados del Condado de Durham, doy mi consentimiento a la aplicación de dicha Orden de Permanencia en el Hogar dentro de la Ciudad de Durham de acuerdo con el N.C. G.S. Sec. 166A-19.22(b)(2).
2. Por las razones y en base a los hallazgos explicados en la Orden de Permanencia en el Hogar adjunta de la presidente de la Junta de Comisionados del Condado de Durham, adopto y ordeno además que los términos de dicha Orden de Permanencia en

el Hogar sean aplicables dentro de las porciones de la Ciudad de Durham en el Condado de Durham.

3. Que todos los oficiales del orden público juramentados de la Ciudad de Durham, el personal de respuesta a emergencias y todos los demás empleados sujetos al control y supervisión de la Ciudad de Durham cooperen en la aplicación y cumplimiento de las disposiciones de la Orden de Permanencia en el Hogar del Condado de Durham adjunta.

4. Con el propósito de reducir la confusión del público y establecer una Orden de Permanencia en el Hogar singular y unificada que se aplique tanto a la Ciudad como al Condado de Durham, esta Orden revoca la Declaración del Estado de Emergencia en la Ciudad de Durham con fecha 13 de marzo de 2020, la Enmienda a la Declaración del Estado de Emergencia en la Ciudad de Durham con fecha 19 de marzo de 2020, y la Segunda Enmienda a la Declaración del Estado de Emergencia en la Ciudad de Durham (Orden de Permanencia en el Hogar) con fecha 25 de marzo de 2020, cuyas disposiciones y requisitos han sido incluidos en la Orden de Permanencia en el Hogar del Condado.

Esta Orden entrará en vigencia el sábado, abril 4, 2020, a las 5:00 p.m., y permanecerá en vigor hasta que sea debidamente anulada o modificada por una Orden posterior.

Firmado en la fecha y hora: _____, 20 _____, a las _____ en punto.

(Incluya AM o PM)

Stephen M. Schewel, alcalde de la Ciudad de Durham

Nota: Medio día es 12:00 PM. Media noche es 12:00 AM